



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Informe Legal N° 96/2019

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. 136/2017, Letra: T.C.P.- SL

Causa Judicial N° 1887/2018 T.J.C.-D.S.

Ushuaia, 10 de junio de 2019

**SEÑOR SECRETARIO LEGAL SUBROGANTE**

**DR. PABLO ESTEBAN GENNARO**

Me dirijo a Ud. en relación a los autos caratulados "**GOLOVCA, AYELÉN MAGALÍ Y OTROS S/ DEFRAUDACIÓN**" (Causa N° 1887/2018) tramitados ante el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur, originarios del Juzgado de Instrucción N° 1 de similar distrito (Expte. N° 33.738/2016), en cuyo marco este Tribunal de Cuentas tuvo participación en carácter de actor civil.

Al respecto, se informa que el Tribunal de Juicio en lo Criminal emitió sentencia el 27 de febrero de 2019, haciendo lugar a la demanda civil promovida por el Tribunal de Cuentas contra los señores Ayelén Magalí GOLOVCA y Héctor SEGOVIA, condenando a los nombrados a pagar en forma solidaria la suma de pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000), con más los intereses que surjan de aplicar la tasa que se utiliza en las operaciones de descuento de documentos en pesos desde los ciento ochenta (180) días que cobra el Banco Provincia de Tierra

del Fuego (según precedente "MACÍAS") calculados desde el primer día de cada mes auditado por el Perito Oficial C.P. Daniel BALIHAUT hasta el efectivo pago.

El 22 de mayo de 2019, se dictó providencia del Juzgado de Ejecución Penal del Distrito Sur, que hizo saber a las partes que la sentencia condenatoria impuesta había adquirido firmeza.

En consecuencia, se solicitó copia certificada del fallo y certificación por el Actuario respecto de su firmeza. El 5 de junio de 2019 se extendió la copia solicitada, manifestando el Secretario del Tribunal de Juicio en lo Criminal, Dr. Federico D'ALESSANDRO, respecto de la sentencia que: "(...) *se deja constancia que la presente al día de la fecha se encuentra firme*".

A partir de lo expuesto, el Tribunal de Cuentas estaría en condiciones de proceder al inicio del proceso de ejecución de la mentada sentencia, en los términos del artículo 434, siguientes y concordantes del Código Procesal Civil Comercial Laboral Rural y Minero de la provincia y el artículo 477 del Código Procesal Penal de la Provincia.

Al respecto, vale recordar que, de acuerdo a lo resuelto el 23 de mayo de 2013 por el Superior Tribunal de Justicia Provincial, en autos "*Actuaciones remitidas por el Tribunal de Juicio en fecha 27/03/2013 s/ cuestiones de competencia*" (Expte. 2764/13), resultan competentes para el traslado de la liquidación a practicarse y entender en la ejecución, los juzgados con competencia en materia civil y comercial.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

En consecuencia, resulta oportuno en esta instancia poner en conocimiento de la Vocalía Legal esta situación, a fin de tramitar la emisión del acto administrativo de rigor, a los efectos de ordenar la ejecución pertinente y designación de los abogados intervinientes, en función de lo normado en el artículo 23 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

En virtud de las consideraciones vertidas, elevo a usted las actuaciones para la prosecución del trámite.

  
Christian ANDERSEN  
ABOGADO  
Mat. N° 759 CPAU TDF  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

✓

✓

✓

✓



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Expte. N° 136/2017 Letra TCP- 5L.

Ushuaia, 10 de junio de 2019.

**SEÑOR VOCAL ABOGADO  
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Comparto los términos del Informe Legal N° 96/2019, Letra T.C.P.-C.A., suscripto por el Dr. Christian ANDERSEN, obrante a fojas 129/130 de las presentes, por lo que elevo a Usted las actuaciones para su análisis, propiciando su tratamiento por parte de la Vocalía Legal a los efectos de ordenar la ejecución judicial pertinente.

Dr. Pablo E. GENNARO  
Jefe de la Secretaría Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

